

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío**

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto : Requiere Liquidador
Proceso : Reorganización
Radicación : 630013103001-2021-00222-00

Teniendo en cuenta que el liquidador nombrado en este asunto, no ha acercado la póliza ordenada en el numeral quinto del 14 de julio de 2023, se dispone requerirlo para que proceda en tal sentido y para tales efectos se le concede el término de (10) diez días.

De otro lado, se dispone requerir a la parte actora, a fin de que adelante los trámites pertinentes frente a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para el registro de la medida cautelar ordenada en el numeral décimo primero de la providencia del 14 de julio hogaño, (Oficio No. 0476 26 de julio de 2023).

Así mismo, se insta a la Secretaría de este Despacho, para que se expidan los oficios ordenados en el numeral décimo cuarto del auto que ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial, contenido en remitir copia de dicha providencia a las autoridades municipales de carácter fiscal de esta capital.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360f08bb832a33eea5afb32e05c6dd3b925599a79964f5283bd21d3485f081e1**

Documento generado en 26/09/2023 06:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>